

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN: Delega facultad para suscribirlo.

RESOLUCIÓN
EXENTA N° 100.7

SANTIAGO, 01 MAR. 2018

VISTO:

1. El artículo 51, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

2. El artículo 52, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en las autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

3. La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros en el Jefe de la IX Zona de Carabineros Araucanía, para representar a Carabineros de Chile en la suscripción del Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Pucón y Carabineros de Chile; y

4. Lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República de Chile, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

SE RESUELVE:

I) **DELÉGASE** en el Jefe de la IX Zona de Carabineros Araucanía, **General ANDRÉS LEONARDO GALLEGOS DURÁN**, la facultad de firmar, en representación del General Director de Carabineros de Chile, el **“Convenio de Colaboración I. Municipalidad de Pucón y Carabineros de Chile”**.

II) **SEÑÁLASE** que la autoridad Institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento al convenio señalado en el numeral precedente, en especial, el respectivo acto aprobatorio, debiendo velar, siempre y en todo caso, por el debido resguardo del interés Institucional.

III) **DISPÓNESE** que el Oficial General delegado deberá informar a la Dirección General de Carabineros, acerca de su gestión delegada y, además remitirá debidamente firmada copia del referido acuerdo, considerando en la distribución a la Dirección de Planificación y Desarrollo, a más tardar dentro del quinto día contado desde la firma del referido instrumento.

IV) ESTABLÉCESE que, corresponderá a la IX Zona de Carabineros Araucanía, la supervisión y control del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por Carabineros de Chile en virtud del Convenio suscrito y sus modificaciones, debiendo mantener informada al respecto a esta Dirección General.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE

83.142
Jgm